**CONVOCATORIA 02 DE 2023**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE DEPOSITARIO PROVISIONAL PARA SOCIEDADES ACTIVAS PERTENECIENTE AL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO Y/O ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

## I. Contenido


I. INTRODUCCIÓN ..... 4
1. INFORMACIÓN GENERAL ..... 4
II. JUSTIFICACIÓN ..... 5
III. OBJETIVO ..... 6
IV. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA ESPECIAL ..... 6
1. IDIOMA ..... 7
2. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN ..... 7
3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ..... 9
4. VEEDURÍAS ..... 10
V. REQUISITOS ..... 10
1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES ..... 10
A. INSCRIPCIÓN ..... 11
B. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES ..... 11
DECLARACIONES ..... 11
AUTORIZACIONES ..... 12
C. HABEAS DATA ..... 12
D. DATOS GENERALES ..... 12
E. INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CATEGORÍA ..... 13
F. INFORMACIÓN DE COBERTURA ..... 13
G. INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ..... 13
H. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO ..... 14
I. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO ..... 14
J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ..... 14
K. CAPACIDAD JURÍDICA ..... 15
PERSONAS JURÍDICAS - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ..... 15
PERSONAS NATURALES ..... 15
L. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS ..... 15
M. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ..... 16
N. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO PERSONA JURÍDICA ..... 16
O. INFORMACIÓN DE INSTRAESTRUCTURA ..... 16
VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS ..... 17
REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO ..... 17

FORMACIÓN PROFESIONAL ..... 17
DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA ..... 18
- REQUISITOS CATEGORÍA DE SOCIEDADES ..... 19

VII. CAUSALES DE RECHAZO ..... 19
VIII. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA ..... 21
1. PUBLICACION DE TÉRMINOS ..... 21
2. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN ..... 21
3. EVALUACIONES ..... 22
- JURÍDICA ..... 22
- EVALUACIÓN TÉCNICA ..... 22
- SUBSANACIÓN ..... 22

D. ESTUDIO DE SEGURIDAD ..... 23
E. PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA ..... 23
F. COMUNICACIÓN DE RESULTADO ..... 24
G. VIGENCIA DEL REGISTRO ..... 24
IX. MODIFICIACIONES ..... 24
X. CRONOGRAMA ..... 24

# I. INTRODUCCIÓN

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, en adelante **SAE - SAS**, es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Por su parte, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica, el cual, en virtud de artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 – Código de Extinción de Dominio es administrada por la SAE - SAS.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., bajo los lineamientos del artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por la Ley 1849 de 2017 *"Por medio del cual se expide el Código de Extinción de dominio"* actúa como administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), siendo uno de sus objetivos establecer una adecuada y transparente administración de los bienes sobre los cuales se ha decretado una medida cautelar o se ha declarado la extinción de dominio y que son entregados a la Nación a través del FRISCO.

De conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el FRISCO tiene como objetivo "*(…)* ***fortalecer*** *el sector justicia,* ***la inversión social****, la política de drogas,* ***el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas*** *de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad".*

Esta entidad por mandato legal cuenta con herramientas para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y, los mecanismos con los que cuenta la entidad para facilitar la administración de bienes se encuentran contemplados en el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por el artículo. 8 de la Ley 2155 de 2021, el cual establece:

> *"(…) "Artículo 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los siguientes mecanismos:*
> *1. Enajenación.*
> *2. Contratación.*
> *3. Destinación provisional.*
> *4. Depósito provisional.*
> *5. Destrucción o chatarrización.*
> *6. Donación entre entidades públicas." (…)*

El artículo 99 de la Ley 1708 de 2014, establece lo siguiente:

"(…) ***Artículo 99. DEPÓSITO PROVISIONAL****: Es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, ya sean muebles e inmuebles, sociedades personas jurídicas, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, en virtud del cual se designa una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para que las administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadores de empleo.*

*El administrador designará mediante resolución al Depositario Provisional, según la naturaleza del bien, persona jurídica, sociedad, establecimiento o unidad de explotación económica, siguiendo los procedimientos, fijando los derechos y obligaciones, los topes de honorarios y las garantías que se señalen en el reglamento emitido por el presidente de la República, pudiendo relevarlos cuando la adecuada administración de los bienes lo exija. El administrador comunicará a las autoridades encargadas de llevar registro de los bienes su decisión sobre el depositario provisional, así como las que la modifiquen, ratifiquen, adicionen o revoquen.*

*PARÁGRAFO. El depositario provisional designado para la administración de sociedades deberá cumplir las obligaciones contenidas en los artículos 193 del Código de Comercio y 23 de la Ley 222 de 1995, como administrador de la sociedad. Al depositario provisional se aplicará la responsabilidad que en los artículos 24 y 25 de la Ley 222 de 1995 se señalan para los administradores por sus actuaciones* (…)".

Igualmente, es de aclarar que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. efectúa convocatorias a través de las cuales se invita a todos aquellos interesados en hacer parte del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Así las cosas, y dando cumplimiento a lo que se establece en la Ley 1708 de 2014, el Decreto 2136 del de 2015, el Código General de Proceso en lo que se refiere a los secuestres judiciales, el Código Civil y el Código de Comercio y demás normas que le sean aplicables, los Depositarios Provisionales y Liquidadores del FRISCO, serán seleccionados a través de convocatorias públicas generales o particulares, enfocadas a una o varias regiones del país o por el tipo o condiciones de los activos a administrar y/o Liquidar.

## II. JUSTIFICACIÓN

Se realiza la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.2 "*Excepción de uso del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del FRISCO y Convocatorias de carácter Especial*" de la Metodología de Administración de Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, en razón a que por las características de algunas sociedades en el Registro de Depositarios y Liquidadores de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S no se cuenta con un depositario para la actividad económica y cobertura que pueda administrar dichos activos

## III. OBJETIVO

La presente convocatoria está dirigida a todas aquellas **personas naturales o jurídicas interesadas en ser administradores de Sociedades Activas ubicadas en el departamento de Córdoba para la actividad económica 0141 CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO** de la clasificación del Código de la Actividad Mercantil CIIU adoptado por las Cámaras de Comercio del país, acreditando haberse desempeñado en cargos gerenciales o directivos incluyendo miembro de Junta o Consejo Directivo, durante por lo menos dos (02) años en personas jurídicas sujetas a supervisión estatal, siempre y cuando cumplan las condiciones y requisitos previstos en el presente documento, el cual se publica en la página web de Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

## IV. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA ESPECIAL

La presente convocatoria ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1708 de 2014, el Decreto 2136 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y demás normas concordantes.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso cumplir con las exigencias previstas en estos Términos y Condiciones y leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer cuidadosamente los términos y condiciones y adendas, contenidos en la página web, antes de realizar su postulación.
2. Examinar rigurosamente los documentos que hacen parte de la convocatoria, sus formatos y/o anexos, las normas que regulan el mecanismo de administración de depósito provisional tales como Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por la Ley 1849 de 2017, Decreto Reglamentario 2136 de 2015, Metodología de Administración de los Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha con el Crimen Organizado – FRISCO, y demás normas concordantes, así como las que los modifique y sustituya y demás que establezcan las normas legales y reglamentarias que regulen la materia; toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.[1]
3. Leer y conocer el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno publicado en la página web de esta entidad, con el fin de evitar incurrir en conflictos de interés.
4. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
5. Seguir las instrucciones que se impartan en la convocatoria para su participación.
6. Reunir la información y documentación exigida y verificar su vigencia para los documentos que la requieran.
7. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la

[1] https://www.saesas.gov.co/tramites_servicios/deposito_provisional.

propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en las condiciones.

8. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos y condiciones.
9. Suministrar toda la información requerida en los términos y condiciones.
10. Se entenderá que con su postulación se acogen y aceptan todas las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, los anexos, los formatos y en la Ley.
11. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
12. La inscripción en la presente convocatoria constituye evidencia de que el interesado estudió los términos y condiciones, los formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Indica igualmente que el aspirante está enterado a satisfacción en cuanto al servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato y/o acto administrativo que se expedirá en caso de ser inscrito según corresponda como parte del Registro de Depositarios.
13. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria.
14. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
15. Toda consulta y/u observación deberá formularse a través de la página web de la Entidad.[2]
16. Solo mediante ADENDA se podrán modificar las condiciones definitivas.
17. Será responsabilidad del aspirante conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del servicio requerido en la presente convocatoria, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su postulación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
18. Los aspirantes deberán verificar permanentemente a través de la página web el presente proceso de convocatoria, todos los documentos que se generen con ocasión de este, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

## 1. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los participantes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. Asimismo, la postulación y sus anexos deben ser presentados en español.

## 2. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

[2] e. Formulario electrónico Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. - SAE - Sociedad de Activos Especiales (saesas.gov.co)

En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria el contrato y/o acto administrativo que la conforma, el aspirante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 y demás leyes relacionadas consagran.

Todas las personas interesadas en el presente proceso deberán tener en cuenta y darles cumplimiento a los postulados señalados en la Ley 1474 de 2011.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la actividad, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del depósito, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato o acto administrativo.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[3] y de la SAE-SAS, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los participantes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN"** del presente documento.

En caso de que la SAE SAS advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un participante durante el proceso de selección, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que sean estas quienes determinen su procedencia o no y continuará con el desarrollo del proceso.

Para ello el participante asume los siguientes compromisos:

**I.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ninguna persona al servicio de la SAE S.A.S., en relación con su postulación, con el proceso de vinculación, ni con la ejecución de la actividad, según corresponda, como resultado de la inscripción en el Registro de Depositarios y/o Liquidadores, Registro de Depositarios Populares y Registro de Gerentes Populares. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

**II.** Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria y la relación que podría derivarse de ella.

**III.** Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones previas a la vinculación con la entidad derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

**IV.** Entender que si durante la presente convocatoria, se comprobare el incumplimiento del aspirante o

[3] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción: Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. – Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

participante, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, constituyendo hechos de corrupción, tales actos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades para tomar las acciones legales a que haya lugar y se rechazará la respectiva postulación.

**V.** Entender que, si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución de la actividad de depositario provisional, liquidador, depositario popular y/o gerente popular, tales circunstancias darán lugar a la terminación del depósito, liquidación y/o gerencia popular de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato o acto administrativo.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 EXT 3894; correo electrónico, en la dirección: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en las páginas web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 93B No. 13-47, Bogotá D.C., a través de la Gerencia de Riesgos, Ética y Cumplimiento de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en este documento, sus anexos, formatos y del contrato o acto administrativo que lo conforman, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

## 3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La SAE S.A.S., garantiza a los participantes y a la ciudadanía, que la escogencia de los depositarios provisionales se efectuará a través del proceso de selección aquí previsto y de conformidad con el procedimiento señalado en la ley.

Para el efecto, en el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la SAE SAS dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las postulaciones presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso de selección o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la Ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del principio de transparencia, la SAE SAS. garantiza que en este documento se encuentran:

- Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.

- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la participación de los interesados.
- Las condiciones de los servicios necesarios para la ejecución de la actividad y las garantías que deben otorgarse.
- Condiciones y exigencias libres de imposible cumplimiento, exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los participantes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- La SAE S.A.S. garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.
- Todo lo anterior, se entiende aceptado por los aspirantes con la sola suscripción de la Carta de Presentación.

### 4. VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y los ciudadanos, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la página web de la entidad (https://www.saesas.gov.co/informacion_ciudadano/convocatorias).

## V. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

### 1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para el desarrollo de la convocatoria, los aspirantes deberán radicar por medio del correo electrónico correspondenciaentrada@saesas.gov.co la documentación completa y debidamente diligenciada de manera que se permita acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Recuerde que el diligenciamiento y envió de documentos se podrá realizar **una sola vez** dentro de los términos de inscripción.

Posterior a la fecha de cierre de inscripciones no será tenida en cuenta la postulación, de igual forma, si se evidencia doble postulación se tomará como válida para la revisión de los documentos la primera inscripción realizada.

**Los requisitos relacionados a continuación deben ser cumplidos por la totalidad de los aspirantes:**

## A. INSCRIPCIÓN

Realizar la inscripción como aspirante enviando la totalidad de documentos por medio del correo electrónico correspondenciaentrada@saesas.gov.co

## B. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

El aspirante deberá **leer** las declaraciones y autorizaciones aquí contenidas, con su postulación se entiende aceptada de manera libre y expresa lo siguiente:

### DECLARACIONES

- Que no tiene vínculo directo o indirecto con personas involucradas a procesos penales por narcotráfico, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos, delitos contra la administración pública, procesos de extinción de dominio o actividades ilícitas.
- Que su cónyuge o compañero permanente y/o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil NO hacen parte del Registro Actual de Depositarios Provisionales y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, NO son contratistas de la entidad, NO han practicado avalúos, NO son abogados externos y NO pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la entidad.
- Que NO está realizando su inscripción como persona natural, siendo también el representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.
- Que los bienes y fondos con los cuales realiza sus actividades mercantiles provienen de actividades lícitas.
- Que la actividad, profesión u oficio que ejerce es lícita y la desarrolla dentro del marco legal y que por tanto los recursos que se generen del depósito provisional no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.
- Que actúa en nombre propio o de la persona que representa y no por cuenta de terceros.
- Que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las Leyes Colombianas.
- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones y restricciones del Código de Ética y Buen Gobierno del Administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, que se encuentra publicado en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
- Que el aspirante y su equipo de trabajo NO han sido empleados de SAE SAS durante los últimos 4 años.
- Que conoce y acepta las especificaciones y condiciones establecidas para el rechazo, ingreso y retiro del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, el Registro de Depositarios Populares y/o el Registro de Gerentes Populares.

- Que se compromete a contar con los elementos tecnológicos, exigencias administrativas y en general a cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos a los Depositarios provisionales y Liquidadores, Depositarios Populares y Gerentes Populares.
- Que no está incluido en el Boletín de responsables fiscales, y carece de antecedentes judiciales y/o de policía, disciplinarios y/o penales.
- Que no aparece reportado en ninguna base de datos internacional de carácter criminal.
- El aspirante, con su participación, declara que la información registrada en el Registro Único Tributario - RUT- corresponderá a la más reciente.

**AUTORIZACIONES**

- El participante, persona natural, representante legal e integrantes de la sociedad autoriza(n) expresamente la consulta de antecedentes en las bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el Estado Colombiano. En el caso de las organizaciones sociales Sin Ánimo de Lucro ESAL la Representante Legal y quienes hacen parte de los órganos de dirección deben autoriza(n) expresamente la consulta de antecedentes indicados anteriormente.
- Autorización expresa y escrita a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para consultar y reportar en las bases de datos de las centrales de riesgos la información crediticia del solicitante, así como la de todos los socios y órganos de la sociedad (este ítem no aplica para para las organizaciones sociales ESAL).
- Autorización expresa y escrita para verificar todos los datos y documentos aportados con la solicitud de registro, en bases de datos, entidades o empresas públicas o privadas o directamente con sus otorgantes.
- Autorización expresa y escrita para visitar las instalaciones informadas como sede principal y/o sedes alternas de su organización.
- Autorización expresa y escrita para verificar información financiera reportada.
- Autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para efectuar reportes a las centrales de riesgo crediticio en caso de mora de las obligaciones dinerarias derivadas del depósito.

## C. HABEAS DATA

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, la Resolución Interna 1126 de 2016, modificada por la Resolución 579 de 2017, y demás normas concordantes en la materia, los aspirantes deberán imprimir el formato de autorización de tratamiento de datos, diligenciarlo y adjuntarlo en formato ".*pdf* "para tal fin.

**Este documento se encuentra publicado en la página web de la convocatoria.**

## D. DATOS GENERALES

Los aspirantes deben diligenciar la siguiente información en su totalidad y adjuntar los soportes respectivos:

### I. PERSONA NATURAL

- Nombre del aspirante.
- Tipo de documento.
- Documento de identidad.
- Departamento y municipio de residencia.
- Dirección.
- Teléfonos de contacto.
- Correo electrónico.

### II. PERSONA JURÍDICA

- Nombre de la persona jurídica
- Tipo de documento
- Número de identificación
- Nombre del representante legal principal
- Tipo de documento del representante legal principal
- Departamento y municipio de la persona jurídica
- Dirección de la empresa
- Teléfonos de contacto de la persona jurídica
- Correo electrónico.

Para el caso de ciudadanos extranjeros residentes en Colombia deben presentar la cédula de extranjería y la respectiva visa de trabajo vigente.

## E. INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CATEGORÍA

El aspirante deberá indicar en el formulario la categoría para la cual realiza su postulación, es decir, para Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio.

## F. INFORMACIÓN DE COBERTURA

El aspirante deberá indicar dentro del formato **los municipios del departamento de Córdoba en los cuales tiene capacidad administrativa para la recepción de activos.**

## G. INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El aspirante deberá indicar dentro del aplicativo las sedes, recursos tecnológicos y de personal con los cuales cuenta para atender los requerimientos necesarios para la administración de activos especiales, con el fin de garantizar y dar

cumplimiento a las responsabilidades administrativas, contables, tributarias, jurídicas y entre otras, que se lleguen a presentar dadas las características de los activos que se van a administrar.

## H. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

La SAE S.A.S. revisará que los postulados no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ingresar a los registros y ejecutar la actividad para la cual es vinculado. Para ello se revisará, entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los demás que se consideren necesarios.

El participante debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza de la persona (natural o jurídica): **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN".**

El aspirante deberá presentar la carta de presentación debidamente firmada por el representante legal para personas jurídicas, el apoderado debidamente constituido, o la persona natural participante. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o integrantes de la junta directiva, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para vincularse con la SAE SAS.

Si el participante no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si, incluyéndola, no está suscrita por el postulado o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, la SAE SAS rechazará la solicitud, previa solicitud de subsanación por parte de la entidad.

## I. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la carta de presentación se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección, notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, la SAE SAS rechazará la solicitud por falta de capacidad.

## J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El documento debe encontrarse actualizado y su fecha de generación no debe ser en un plazo mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de su postulación.

## K. CAPACIDAD JURÍDICA

### PERSONAS JURÍDICAS - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, tal expedición debe estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica, el cual debe permitir y coincidir con actividades relacionadas a la administración de activos o actividades afines.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la solicitud, lo cual, tras verificación, debe coincidir con la inscripción de este en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la postulación y obligar a la persona jurídica a cumplir con la actividad, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo durante el cual desarrollará la actividad como depositario provisional.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para vincularse con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación).

**NOTA:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la postulación y para suscribir los documentos que se requieran para el desarrollo de la actividad. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

### PERSONAS NATURALES

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para ciudadanos colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

## L. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

El interesado en participar (persona natural, representante legal para personas jurídicas) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que no está incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos, como se requiere en el ***FORMATO*** correspondiente al ***"COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"***.

## M. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en el presente proceso quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso, o con posterioridad a su inclusión en el registro de depositarios debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de esta.

Si dentro del plazo comprendido entre el registro y la asignación de activos como depositario provisional sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el registro se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de conformidad con lo previsto en la ley.

Los aspirantes deberán diligenciar el ***FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*** y el formato **F-DE2-483 FORMATO CONOCIMIENTO TERCERO.**

## N. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral de Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Compensación Familiar. La certificación expedida deberá incluir la fecha de su elaboración.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a en su postulación una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal, donde se acredite que se encuentre al día en los pagos de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos **seis (6) meses** anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

## O. INFORMACIÓN DE INSTRAESTRUCTURA

El aspirante deberá adjuntar información relacionada con las sedes, los recursos tecnológicos y de personal con los cuales cuenta para atender los requerimientos necesarios para la administración de activos especiales, con el fin de

garantizar y dar cumplimiento a las responsabilidades administrativas, contables, tributarias, jurídicas y otras que se lleguen a presentar dadas las características de los activos que se van a administrar.

## VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Adicional a los requisitos mínimos generales, los aspirantes que se postulen para ser Depositarios Provisionales deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser diligenciados y cargados en el formulario dispuesto por SAE - SAS para el desarrollo de la Convocatoria:

### REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los aspirantes persona natural y/o representante legal deben aportar la **certificación bancaria**, la cual no podrá tener más de 30 días de haber sido expedida, y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de cuenta
- ✓ Tipo de Cuenta
- ✓ Entidad bancaria
- ✓ Fecha de apertura
- ✓ Vigencia de la cuenta

De igual forma, deberán allegar **copia de los extractos bancarios de los últimos tres (03) meses.**

Adicional a lo anterior, los aspirantes deben aportar de acuerdo con su postulación lo siguiente:

- **Persona Jurídica**: El interesado debe acreditar y adjuntar la **declaración de renta y los estados financieros** (con los respectivos soportes del contador público) de los tres (03) últimos años.

- **Personas naturales:** El interesado debe acreditar y adjuntar la **declaración de renta** de los tres (03) últimos años. La persona natural que no estén obligadas presentar la declaración de renta deberá allegar el **certificado de no declarante de la respectiva vigencia.**

### FORMACIÓN PROFESIONAL

La aspirante persona natural y/o representante legal de la persona jurídica deberá acreditar su formación profesional, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- ✓ Hoja de vida en formato pdf.
- ✓ Cédula de ciudadanía en formato pdf.

- ✓ Diploma de grado **profesional**[4] o copia del acta de grado **profesional** en formato .pdf.
- ✓ En caso de títulos adquiridos en el exterior, el titulo deberá estar debidamente convalidado en Colombia.
- ✓ Tarjeta profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, en formato pdf.
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita. (**El anterior documento, debe estar adjunto en el mismo archivo PDF y espacio de la tarjeta profesional a cargar en el módulo**).
- ✓ Certificados de antecedentes Policía, Contraloría y Procuraduría en formato pdf.

**DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA**

**a)** **Certificado de existencia y representación legal**: expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en donde conste las facultades del representante legal, que el objeto social corresponda a servicios de administración de activos o actividades afines.

**b)** **Relación de Socios y Representante Legal:** El aspirante debe registrar aportar la siguiente información:

- Certificación en formato pdf expedida por el revisor fiscal o contador público que contengan la relación completa de los socios y/o accionistas con el 5% o más capital social y de los integrantes de los órganos de dirección o administración, dicha certificación deberá contener:
  - Nombre del representante legal con su correspondiente documento de identificación.
  - Nombres y números de identificación de quienes integran los órganos de administración y dirección de la empresa.
- En el evento que el participante esté integrado por varias personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas con el 5% o más capital social y de los integrantes de los órganos de dirección o administración con el número de identificación de cada uno de ellos. En ambos casos, la información deberá estar certificada por el representante legal de la sociedad o revisor fiscal o contador público, en este último caso, aportando el documento de identidad y la tarjeta profesional de los contadores.

**c)** **Estructura organizacional:** El aspirante deberá adjuntar el Organigrama.

**d)** **Portafolio de servicios**: El aspirante deberá adjuntar la información correspondiente a la Visión, Misión, Productos y servicios de la persona jurídica y los **principales Proveedores y Clientes con su respectivo número telefónico.**

[4] Relativo a programas profesionales universitarios – pregrado.

➢ **REQUISITOS CATEGORÍA DE SOCIEDADES**

Para la presente convocatoria los aspirantes interesados en conformar el Registro de Depositarios y Liquidadores de la SAE – SAS., deberán acreditar la experiencia en administración de activos de conformidad con:

❖ **Aspirantes a Depositarios de Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio**

Para la postulación como depositarios de Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio la SAE – SAS, el aspirante[5] deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. Documentos que acrediten haberse desempeñado en cargos gerenciales o directivos incluyendo miembro de Junta o Consejo Directivo, durante por lo menos dos (2) años en personas jurídicas.

   Adicionalmente, teniendo en cuenta que la SAE SAS, tiene como referencia la clasificación del Código de la Actividad Mercantil CIIU adoptado por las cámaras de comercio del país, los interesados se podrán postular para una o varias de las actividades seleccionándolas en el módulo dispuesto (Certificaciones y registros) para el desarrollo de la convocatoria.

2. Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite experiencia en la actividad 0141 CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO durante por lo menos un (01) año de experiencia.

   Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia.

Los aspirantes que se postulen para ser depositarios en esta categoría, en caso de ingreso al registro, podrán recibir tanto sociedades como establecimientos de comercio, de conformidad con las asignaciones que se realicen de manera automática en el módulo de la SAE - SAS dispuesto para tal fin.

## VII. CAUSALES DE RECHAZO

Los participantes de la convocatoria para inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, Registro de Depositarios Provisionales Populares y/o Registro de Gerentes Populares serán rechazados y/o excluidos del proceso si se presentan respecto de ellos alguna de las siguientes causales:

[5] En caso de que el aspirante sea persona jurídica, si la constitución del solicitante es inferior a 3 años contados a partir del día fijado para recibir la solicitud de inscripción puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios y constituyentes.

1. Cuando el participante este incurso en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de competencias establecidas para los servidores públicos o contratistas del estado o las prohibiciones y restricciones establecidas en el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
2. Cuando se detecte que la persona natural o jurídica tiene relación directa o vínculos comerciales o familiares con personas involucradas en investigaciones o procesos penales por narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos; delitos contra la Administración Pública, la Administración de Justicia y/o procesos de extinción de dominio y que esté incurso o condenado por procesos penales.
3. Cuando la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas o integrantes de órganos de dirección tengan relación de consanguineidad o sea cónyuge o compañero permanente de servidores públicos vinculados a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o de los empleados vinculados directamente a ésta a través de contrato de trabajo, o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal.
4. Cuando se establezca que hacen parte del Registro Actual de Depositarios Provisionales y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, son contratistas de la entidad, hayan practicado avalúos, son abogados externos o pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la compañía el cónyuge o compañero permanente y/o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas que es aspirante o ingresa al Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE - SAS.
5. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona natural y también es representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.
6. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona jurídica o que el representante legal es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.
7. Cuando se establezca que el representante legal de una persona jurídica que es aspirante sea igualmente representante legal de otra u otras personas jurídicas que igualmente se encuentra participando en la presente convocatoria o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.
8. Cuando se establezca que el participante ha participado en la elaboración de avalúos o estimaciones de valor o renta respecto de bienes que sean administrados o comercializados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, conforman la lista de abogados externos o pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la compañía.
9. Cuando al participante se le encuentren antecedentes judiciales en las bases de datos de la Fiscalía, Policía Nacional, o figure en OFAC, o se encuentre en las bases de datos crediticias.
10. Cuando no tenga capacidad para obligarse conforme a lo establecido en el Código Civil y Código de Comercio.
11. Cuando no se alleguen los formularios y documentos exigidos o no cumpla con los mínimos establecidos en la convocatoria que para el efecto se haga.

12. Cuando el participante no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE - SAS.
13. Cuando el participante hubiere sido Depositario Provisional y/o Liquidador de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes o de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y haya sido retirado de su calidad del Registro por cualquier causa. Así mismo, se rechazará la persona jurídica aspirante cuyo representante legal o socio haya sido Depositario y/o Liquidador retirado por cualquier causa.
14. Cuando la solicitud de inscripción o los documentos que hagan parte de ella presenten alteraciones e irregularidades.
15. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el participante o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
16. Cuando existan condicionamientos o salvedades frente a la convocatoria, requisitos mínimos de la misma, documentos, información, autorizaciones y declaraciones para la postulación, formatos y/o anexos.
17. Cuando se presente la solicitud de inscripción fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
18. Cuando el interesado acuda a cualquier forma de constreñimiento, coacción o tráfico de influencias para la inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores.
19. Los Depositarios Provisionales y Liquidadores que, habiendo sido designados formalmente en un activo de la entidad, no podrán ejercer asesorías contables ni jurídicas sobre otras sociedades ni activos administrados por la SAE SAS
20. Y las demás consagradas en el Artículo 2.5.5.6.5. del Decreto 2136 de 2015 y en la Metodología de Administración de Bienes del FRISCO.

## VIII. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la Convocatoria 02 de 2023 que busca la selección de depositario provisional interesados en ser administradores de Sociedades Activas ubicadas en el departamento de Córdoba para la actividad económica 0141 CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO, la SAE - SAS desarrollará las siguientes etapas

### 1. PUBLICACION DE TÉRMINOS

Los interesados podrán conocer el presente documento de conformidad con el cronograma aquí establecido, a través de la página web de la SAE - SAS, en la siguiente ruta: https://www.saesas.gov.co/informacion_ciudadano/convocatorias

### 2. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

Los interesados deberán radicar por medio del correo electrónico correspondenciaentrada@saesas.gov.co la totalidad de la información y adjuntar los soportes requeridos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. Posterior a la fecha establecida no aceptaran postulaciones.

## 3. EVALUACIONES

La SAE –S.A.S., con ayuda de su equipo multidisciplinario realiza la revisión del cumplimiento de las diferentes etapas de la convocatoria, logrando establecer cuáles y cuantos aspirantes cumplen los requisitos de esta.

### ❖ JURÍDICA

Se realiza la revisión de la información y documentos soporte con relación a los requisitos mínimos generales y específicos, requisitos de carácter financiero, formación profesional y de la constitución y funcionamiento de las personas jurídicas.

La SAE – SAS valida el cumplimiento respecto al del formulario dispuesto para el desarrollo de la convocatoria de la totalidad de la información solicitada y los documentos que deben adjuntarse, lo cuales deben ser legibles. (Fechas de subsanación: consultar cronograma).

### ❖ EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realiza la revisión, de la información y documentos soporte con relación a los requisitos de acuerdo con la categoría de postulación, para la presente convocatoria requisitos categoría de sociedades.

Lo anterior, a fin de determinar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida para el ingreso al Registro de Depositarios. (Fechas de subsanación: consultar cronograma)

### ❖ SUBSANACIÓN

Cumplida la verificación de la información y soportes de cumplimiento de los diferentes requisitos, la SAE – SAS notificará al aspirante que documentos debe subsanar, dentro del correo que recibirá el aspirante se le indicara el plazo máximo que tiene para la subsanación de los documentos, en concordancia con los plazos establecidos en la presente convocatoria.

La subsanación de documentos se realizará enviado la documentación al correo correspondenciaentrada@saesas.gov.co.

De superar este plazo sin que el aspirante allegue a través del correo los documentos que soporten la subsanación, será rechazado de la forma inmediata y no podrá continuar con el proceso para ser parte del Registro de Depositarios y Liquidadores.

## D. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Una vez los solicitantes superen las etapas anteriores, la SAE – SAS verificará a través de la Gerencia de Riesgo, Ética y Cumplimiento la ausencia en los reportes de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales en bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, así como la verificación y cruce en listas vinculantes y restrictivas (Clinton, ONU, OFAC, Interpol y las demás asociadas a la prevención de los riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo) al igual que sanciones profesionales, reportes y calificaciones en centrales de riesgo, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el Estado colombiano.

**Adicionalmente, en el caso de las personas jurídicas, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. verificará los antecedentes respecto del Representante Legal, de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración.**

La verificación de antecedentes se realizará por medio de la Gerencia de Riesgo, Ética y Cumplimiento, la cual reportará a la SAE el siguiente resultado:

1. Si el participante resultare evaluado con **RIESGO ALTO** en el estudio de seguridad realizado, se considera como una causal de rechazo y no continúa con el proceso.
2. Si el participante resultare evaluado con **RIESGO MEDIO** en el estudio de seguridad realizado, la SAE - SAS, se reserva el derecho de solicitar documentos al participante que permitan a la empresa que realiza los estudios de seguridad reevaluar el estudio de seguridad realizado.

El tiempo establecido para la subsanación por parte de los participantes corresponde a los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. (Fechas de subsanación: consultar cronograma).

**Gerencia de Riesgo, Ética y Cumplimiento podrá solicitar documentación adicional a la enviada el formulario de inscripción o en la etapa de subsanación**.

Si el participante allega aclaraciones y/o la subsanación por fuera del plazo otorgado para ello o de forma incorrecta, será rechazado del proceso para ingreso al Registro de Depositarios y Liquidadores.

## E. PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

Los nombres de los aspirantes que superen las etapas anteriores, antes de ser incluidos en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, se publicarán por **un (01) días hábil**, en la página web de la SAE - SAS con el fin de recibir observaciones, las cuales deben presentarse debidamente fundamentadas por la ciudadanía.

Atendidas y analizadas las observaciones recibidas, se determinará por medio del Comité de depositarios provisionales, mandatarios y liquidadores si procede el ingreso del aspirante al Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores.

### F. COMUNICACIÓN DE RESULTADO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, comunicará a los participantes al correo electrónico registrado en el formulario, la inclusión en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, así como los departamentos del país donde se podrán administrar activos.

Igualmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. comunicará a los interesados cuyas solicitudes no fueron aceptadas para la inclusión en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, las razones de su no inclusión en el registro.

### G. VIGENCIA DEL REGISTRO

La vigencia de la inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores será de **dos (2) años,** sin perjuicio de que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. pueda prorrogarla por el tiempo que estime conveniente, salvo que se den las causales de rechazo y/o exclusión del registro.

Igualmente, la vigencia del registro podrá verse afectada a partir de la implementación de un nuevo modelo de administración de activos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, derivado de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y su desarrollo por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

## IX. MODIFICIACIONES

La SAE S.A.S. podrá modificar el contenido de los términos y condiciones de la referencia, así como su cronograma mediante ADENDA que será publicada en el Portal web de la entidad. Las causas incluyen: fuerza mayor, caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles a la entidad, ajustes a condiciones o cronogramas generador por necesidades de los grupos de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

## X. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Publicación de los Términos y Condiciones | 19 de julio de 2023 |
| Inscripción y Registro de los aspirantes | Del 19 al 21 julio de 2023 |

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Evaluación técnica y jurídica de las solicitudes y verificación de requisitos. | 24 de julio de 2023 |
| Plazo para subsanación de documentos por parte de los participantes | 25 de julio de 2023 |
| Verificación de documentación subsanación final de los participantes. | 25 de julio de 2023 |
| Estudio de Seguridad | 26 de julio de 2023 |
| Subsanación estudio de Seguridad | 27 de julio de 2023 |
| Evaluación de subsanación del estudio de Seguridad | 27 de julio de 2023 |
| Observaciones de la Ciudadanía | 28 de julio de 2023 |
| Comité de Depositarios, Mandatarios y Liquidadores | 01 de agosto de 2023 |
| Publicación listado definitivo de Depositarios Provisionales, Depositarios Provisionales con Funciones de Liquidador, Depositarios Populares y Gerentes Populares. | 02 de agosto de 2023. |

**NOTA 1: El ingreso al Registro NO obliga a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en su calidad de administrador, a asignar activos al Depositario Provisional y/o Liquidador registrado.**

**NOTA 2: En caso de ser incluido en el registro de depositario de sociedades a éste se le puede asignar como parte del cupo de cinco (5) sociedades activas, un grupo empresarial que contenga más de dos sociedades y hasta un número que definirá la Gerencia de Sociedades Activas, lo cual comprenderá un cupo de los cinco permitidos, así mismo, se podrá asignar un grupo de establecimientos de comercio y unidades económicas productivas, los cuales independientemente comprenderán un cupo de los cinco permitidos, en este sentido, un depositario podrá contar con la asignación de la combinación de una sociedad activa, un establecimiento de comercio, un grupo económico de sociedades activas, un grupo económico de establecimientos de comercio y/o una unidad económica productiva.**